

## ACTA No.21-2020

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte, siendo las 12:40 de la Mañana, se abrió la sesión en forma virtual, presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera y los demás miembros de la Junta Directiva en conjunto con los Honorables Diputados de los diferentes partidos políticos, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:
  - 1) **MANIFESTACIONES:**
    - a) La Honorable Diputada Dunia Lizeth Ortiz Cruz presentó una Manifestación Verbal.
- 4.- El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez conjuntamente con la Honorable Diputada Waleska Marlene Zelaya Portillo dio lectura a cuarenta (40) proyectos de decretos presentados por varios honorables diputados individualmente el día 7 de Julio del presente año; Asimismo, en fecha 9 de Julio del presente año presentaron veintiuno (21) Proyectos de Decreto varios Honorables Diputados. Asimismo, se presentaron tres (3) Manifestaciones en total en forma virtual por los **HONORABLES DIPUTADOS JOSÉ VIVIAN PORTILLO RAMÍREZ y MIGUEL ANGEL ARITA PAZ.**
- 5.- Se suspende la sesión a las 1:30 de la tarde.

- 6.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión en forma virtual el día jueves 30 de Julio del año Dos Mil Veinte, a las 9:25 de la mañana, presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera y los demás miembros de la Junta Directiva en conjunto con los Honorables Diputados de los diferentes partidos políticos, se desarrolló en la forma siguiente:
- 7.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 8.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 9.- El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor.
- 10.- El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, anunció que se pasaba a desarrollar el Programa Especial de la CONDECORACIÓN DEL CIUDADANO ALESSANDRO PALMERO, EMBAJADOR DE LA UNIÓN EUROPEA EN HONDURAS.
  - Se suspendió la sesión momentáneamente, pasando este lapso se reanudo nuevamente.
- 11.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:
  - 1) **PROYECTOS:**
    - PROYECTOS PODER EJECUTIVO**
      - a) Se le dio lectura al Oficio **SDP No. 183-2020**, Tegucigalpa M.D.C., 22 de julio del año 2020, enviado por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, orientado al **Contrato de Préstamo No.5008/BL-HO**, suscrito el 29 de junio de 2020, entre el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y el Gobierno de

la Republica de Honduras, hasta por un **monto de US\$59,200,000.00**, recursos destinados a financiar la ejecución del **"PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL"**.

- b) Fue leído el **Oficio SDP No. 182-2020**, Tegucigalpa M.D.C., 22 de julio del año 2020, enviado por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, orientado al **Contrato de Préstamo No.2249** suscrito el 29 de junio de 2020 entre el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, en su condición de Prestamista y el **Gobierno de la República de Honduras**, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de **Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)**, recursos destinados a financiar la ejecución del **"PROGRAMA DE EMERGENCIA DE APOYO Y PREPARACIÓN ANTE EL COVID-19 Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**.
- c) Se le dio lectura al **Oficio SDP No.188-2020**, Tegucigalpa M.D.C., 29 de julio del año 2020, enviado por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, orientado a la **"LEY DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y LA ACUMULACIÓN DE CAPITAL HUMANO"**, con el objeto de desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, las innovaciones que éstas traen, la excelencia en la educación que fomenta las mismas y su aprovechamiento en emprendimientos digitales. Asimismo, Reformar los artículos 265 numeral 3 y 269 del **CÓDIGO CIVIL** contenido en el Decreto Legislativo No.76-1906, relacionada a la **EMANCIPACIÓN LEGAL**. Así como, Reformar el Artículo 16 del **CÓDIGO DE FAMILIA** contenido en el Decreto Legislativo No.76-84; así como, Reformar el párrafo último del Artículo 42 y adicionar los artículos 7-A, 12-A, 16-A, 27-A, 27-B, 27-C. 43-A y 59-A al

**CÓDIGO DEL NOTARIADO**, contenido en el Decreto Legislativo No.353-2005. Así mismo, Reformar los artículos 3 y 4 del Decreto No.284-2013 orientado a la “**LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS**”. Asimismo, interpretar el Artículo 1 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, en el sentido de que la facultad para reglamentar lo relacionado con el gobierno electrónico implica también la facultad para determinar la institucionalidad encargada de la supervisión y gobernanza del mismo y otorgarle el nivel de autonomía que se requiera en materia presupuestaria y el régimen laboral al que debe sujetarse para la contratación de personal.

- d) Fue leído el **Oficio SDP No. 191-2020**, de fecha 29 de julio del año 2020, enviado por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, orientado a las **MEDIDAS DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO BANCA DE DESARROLLO DE BANHPROVI**, en el sentido de Reformar los artículos números 3 y 11 del Decreto No.358-2014 del 20 de mayo de 2014 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de Mayo de 2014, contentivo de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), creada mediante Decreto No. 6-2005, del 26 de enero del 2005. Así como, Reformar el Artículo número 37, del Decreto No.6-2005 del 1 de Abril del 2005 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 1 de Abril del 2005, contentivo de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). Y Derogar los artículos 34 y 35 del Decreto No.6-2005 del 1 de Abril del 2005 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 1 de Abril del 2005 y reformados mediante Decreto No.358-2014 del 20 de mayo de 2014 y publicado en el

Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de Mayo de 2014, contentivos de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y sus reformas.

2) **MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN EN BASE A LA RESOLUCIÓN No.1-2018:**

- a) Se aprobó Moción de Reconsideración presentada por el Honorable Diputado Edwar Samir Molina Fúnez orientado a reformar el Artículo 192 del Decreto No.171-2019 de fecha 12 de Diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 31 de Diciembre del año 2019, Edición No.35,137, contentivo del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESO Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

3-. **MANIFESTACIÓN:**

- a) Presentó Manifestación el Honorable Diputado Carlos Armando Zelaya Rosales.

4) **CORRESPONDENCIA:**

- a) Se le dio lectura al Oficio SDP No. 192-2020 relacionado a los PCM-063-2020, 068-2020, 072-2020 y 073-2020, contentivos de las Garantías Constitucionales.

12.- Se presentaron tres (3) Manifestaciones por los Honorables Diputados: **TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX RAUDALES, WALESKA MARLENE ZELAYA PORTILLO Y MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ.**

13.- La Secretaría continuando con la Agenda anunció el punto Dictámenes:

- 1) Fue aprobado el Proyecto de Decreto orientado al **Contrato de Préstamo No.2249**, suscrito el 29 de junio de 2020, entre el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, en su condición de Prestamista y el **Gobierno de la República de Honduras**, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de

**Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)**, recursos destinados a financiar la ejecución del **“PROGRAMA DE EMERGENCIA DE APOYO Y PREPARACIÓN ANTE EL COVID-19 Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”**.

- 2) Se aprobó el Proyecto de Decreto contentivo al **Contrato de Préstamo No.5008/BL-HO**, suscrito el 29 de junio de 2020, entre el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, en su condición de Prestamista y el **Gobierno de la República de Honduras**, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de **Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$59,200,000.00)**, recursos destinados a financiar la ejecución del **“PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL”**
  - 3) Se aprobó el Proyecto de Decreto contentivo de las **MEDIDAS ESPECIALES DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN, Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA A RAÍZ DE LA PANDEMIA COVID-19.**
- 14.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión virtual, en esta misma fecha Jueves 30 de Julio de 2020, **a las** de la tarde, en la forma siguiente:
- 1) Comprobación del quórum;
  - 2) Apertura de la sesión;
  - 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 15.- Se cierra la sesión.

- 7 -

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
**PRESIDENTE**

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
**SECRETARIO**

**SALVADOR VALERIANO PINEDA**  
**SECRETARIO**